

OTROS DATOS
Código para validación: 3FXPQ-5T12I-1H729
Fecha de emisión: 25 de Abril de 2024 a las 11:38:26
Página 1 de 3

FIRMAS
1.- Director/a del Departamento de Gestión de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE
24/04/2024 13:57
2.- Director/a _DECRETOS_ Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa _Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 24/04/2024 15:22
3.- CONCEJAL/A DELEGADO/A DE HACIENDA, PERSONAL Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA del Ayuntamiento de Valladolid. RESOLUCIÓN 24/04/2024 19:44
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 25/04/2024 08:24

ESTADO
FIRMADO
25/04/2024 08:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1759867 3FXPQ-5T12I-1H729 43281A986F336229C353D96590DD71628AC952) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar Documentos.do

Ayuntamiento de Valladolid



Área: Hacienda, Personal y Modernización Administrativa.
Departamento: Gestión de Recursos Humanos
Nº de expediente: PER-715/2023.

ASUNTO: COMPOSICIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, DE 8 PLAZAS DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

“Visto el expediente PER-715/2023, relativo a la convocatoria para la provisión, mediante promoción interna, de 8 plazas de Subinspector de la Policía Municipal, correspondientes a la Oferta de Empleo Público -5- 2021 y -3- 2022 de la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de 14 de diciembre de 2023, el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del tenor literal siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Decreto núm. 9004 de fecha 29 de diciembre de 2023, se efectuó la convocatoria para la provisión, mediante promoción interna, de ocho plazas de Subinspector de la Policía Municipal en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid. Dicho Decreto fue publicado en el “Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid” el 14 de diciembre de 2023 y en el “Boletín Oficial de Castilla y León” el 12 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- El 25 de enero de 2024 se produjo la publicación en el “Boletín Oficial del Estado” del anuncio indicativo de la referida convocatoria. En dicho anuncio se indicaba que “*el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»*”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa, por Acuerdo de fecha 28 de junio de 2023.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la Base novena de las Bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Decreto del Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos, de fecha 15 de julio de 2020 (publicado en el BOP de Valladolid núm. 147, de fecha 3 de agosto de 2020), “*terminado el plazo de presentación de solicitudes el Sr. Concejal Delegado de Planificación y Recursos dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos*”.

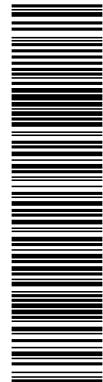
En su virtud, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez verificada la concurrencia en las personas aspirantes de los requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria, se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al citado proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión. Estas listas se encuentran publicadas en el Tablón Oficial de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid (www.valladolid.gob.es).

OTROS DATOS
Código para validación: 3FXPQ-5T12I-1H729
Fecha de emisión: 25 de Abril de 2024 a las 11:38:26
Página 2 de 3

FIRMAS
1.- Director/a del Departamento de Gestión de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE
24/04/2024 13:57
2.- Director/a _DECRETOS_ Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa _Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 24/04/2024 15:22
3.- CONCEJAL/A DELEGADO/A DE HACIENDA, PERSONAL Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA del Ayuntamiento de Valladolid. RESOLUCIÓN 24/04/2024 19:44
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 25/04/2024 08:24

ESTADO
FIRMADO
25/04/2024 08:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1759867 3FXPQ-5T12I-1H729 43281A986F336229C3539D96590DD71628AC952) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar Documentos.do

Ayuntamiento de Valladolid



Las personas aspirantes deberán comprobar que no figuran en la relación de personas excluidas y, además, que sus nombres y demás datos constan correctamente detallados en la relación de personas admitidas.

SEGUNDO.- Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» del anuncio indicativo de la presente resolución, para presentar alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o en su caso, su no inclusión expresa, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan contra la resolución definitiva.

TERCERO.- La falta de subsanación en tiempo y forma dará lugar a la exclusión definitiva de la persona aspirante, al tenerla por desistida de su solicitud, de conformidad con lo establecido por el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- La inclusión en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que las personas aspirantes reúnen los requisitos generales y específicos exigidos en la convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar únicamente para aquéllas que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en la base décima de la convocatoria.

QUINTO.- Las alegaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se resolverán en la Resolución que apruebe las listas definitivas. Dicha Resolución se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid (www.valladolid.gob.es) y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Valladolid.

PERSONAS ADMITIDAS PROVISIONALMENTE

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1. ***2751**	ALONSO DíEZ	JOSÉ MANUEL
2. ***9120**	ARCOS RODRÍGUEZ	JESÚS ALBERTO
3. ***1974**	ASENSIO BENITO	JOSÉ MANUEL
4. ***9448**	BARRIOS LICARIÓN	ÁNGEL
5. ***4629**	CASADO MARTÍN	SAMUEL
6. ***0970**	FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	BRUNO
7. ***9964**	PÉREZ VIÑAS	ALFREDO
8. ***7001**	SANTAMARÍA DEL AGUA	ANTOLÍN

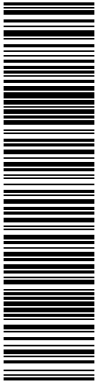
PERSONAS EXCLUIDAS PROVISIONALMENTE

-NINGUNA.

OTROS DATOS
Código para validación: **3FXPQ-5T12I-1H729**
Fecha de emisión: **25 de Abril de 2024 a las 11:38:26**
Página 3 de 3

FIRMAS
1.- Director/a del Departamento de Gestión de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 24/04/2024 13:57
2.- Director/a _DECRETOS_ Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa _Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 24/04/2024 15:22
3.- CONCEJAL/A DELEGADO/A DE HACIENDA, PERSONAL Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA del Ayuntamiento de Valladolid. RESOLUCIÓN 24/04/2024 19:44
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 25/04/2024 08:24

ESTADO
FIRMADO
25/04/2024 08:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1759867 3FXPQ-5T12I-1H729 43281A986F336229C3539D96590DD71628AC9E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Ayuntamiento de Valladolid



Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Vista la propuesta precedente, **RESUELVO** en sus propios términos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento.